



ACUERDO No. CSJSAA17-3461
jueves, 11 de mayo de 2017

“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Primero (1°) y Segundo (2°) Promiscuo Municipal de Girón, a los Juzgados Veintiséis (26°) y Veintiocho (28°) Civiles Municipales de Bucaramanga”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo No. **PSAA16-10561** de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

En el artículo 4°, establece *“Redistribución de procesos. Como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, los Consejos Seccionales podrán reasignar los procesos que los Juzgados tengan para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral. Del ejercicio de esta facultad se deberá migrar la información en el sistema y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles”*

En cuanto a la carga de los despachos 1° y 2° Promiscuos Municipales de Girón, se obtuvo la siguiente información estadística:

NOMBRE DEL DESPACHO	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	INVENTARIO INICIAL SIN TRÁMITE	TOTAL INVENTARIO INICIAL	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE	INVENTARIO FINAL SIN TRÁMITE	TOTAL INVENTARIO FINAL
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Girón	333	15	348	1781	1201	913	15	928
Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Girón	1575	417	1992	1491	625	2441	417	2858

De lo anterior se colige, que el Juzgado Primero (1°) Promiscuo Municipal de Girón tiene un inventario final de **928** procesos y por su parte el Juzgado Segundo (2°) Promiscuo Municipal de Girón tiene un inventario final de **2.858** procesos.

Con respecto a los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, Despachos Veintiséis (26°) y Veintiocho (28°), el sistema Estadístico arrojó la siguiente información:

NOMBRE DEL DESPACHO	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	INVENTARIO INICIAL SIN TRÁMITE	TOTAL INVENTARIO INICIAL	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE	INVENTARIO FINAL SIN TRÁMITE	TOTAL INVENTARIO FINAL
Juzgado 026 Civil Municipal de Bucaramanga	0	0	0	390	167	223	0	223
Juzgado 028 Civil Municipal de Bucaramanga	0	0	0	394	153	241	0	241



De lo anterior se resalta que el Juzgado Veintiséis (26°) Civil Municipal de Bucaramanga, tiene un inventario final de 223 procesos y por su parte el Juzgado Veintiocho (28°), Civil Municipal de Bucaramanga, tiene un inventario final de 241 procesos. Lo que quiere decir que la carga laboral de estos Despacho es sustancialmente inferior a los Juzgados Primero (1°) y Segundo (2°) Promiscuos Municipales de Girón.

Por lo anteriormente referenciado en el análisis de cargas laborales y cuadro comparativo, se hace necesario redistribuir procesos de los 1° y 2° Promiscuos Municipales de Girón, como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, este Consejo Seccional reasignara los procesos en materia Civil que están para fallo, de la siguiente manera:

- Para el Juzgado Veintiséis (26°) Civil Municipal de Bucaramanga, se reasignaran 450 procesos en materia civil que están para fallo, del Juzgado Segundo (2°) Promiscuo Municipal de Girón.
- Para el Juzgado Veintiocho (28°) Civil Municipal de Bucaramanga, se reasignaran 372 procesos en materia civil que están para fallo, del Juzgado Primero (1°) Promiscuo Municipal de Girón

Por lo anterior se;

ACUERDA

ARTICULO 1°: REDISTRIBUIR los procesos en Materia civil, para la labor de descongestion de los Juzgados 1° y 2° Promiscuos Municipales de Girón, a los Juzgados Veintiséis (26°) y Veintiocho (28°) Civiles Municipales de Bucaramanga; de la siguiente manera:

- Para el Juzgado Veintiséis (26°) Civil Municipal de Bucaramanga, se reasignaran 450 procesos en materia civil que están para fallo, del Juzgado Segundo (2°) Promiscuo Municipal de Girón.
- Para el Juzgado Veintiocho (28°) Civil Municipal de Bucaramanga, se reasignaran 372 procesos en materia civil que están para fallo, del Juzgado Primero (1°) Promiscuo Municipal de Girón.

ARTICULO 2°: ORDENAR a los Juzgados Primero (1°) y Segundo (2°) Promiscuos Municipales de Girón, migrar la información en el sistema de dichos

procesos y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles.

ARTICULO 3°: COMUNICAR el presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, al H. Tribunal Superior de Bucaramanga, y a los Señores Jueces.

ARTICULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los Once (11) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

LAOB

